

2º) COMUNICAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República y al Departamento Financiero Contable.

3º) PASAR las presentes actuaciones al Departamento de Planificación y Presupuesto a efectos de confirmar en el SIIF las modificaciones de créditos dispuestas.

4º) CUMPLIDO, archívese.

RM/rm

*Dr. Ariel Cancela Vila
Fiscal Adjunto de Corte
Fiscalía General de la Nación*